

Procedimiento para la audiencia imparcial del Programa WIC de Guam

Usted puede pedir una audiencia imparcial en los siguientes casos:

- Si cree que lo excluyeron del Programa WIC injustamente.
- Si le dijeron que no cumple los requisitos, y usted cree que eso es injusto.
- Si presentó una reclamación de reembolso del valor en efectivo por beneficios mal asignados.

¿Qué es una audiencia imparcial?

- En una audiencia imparcial, usted tiene la oportunidad de explicar los motivos por los que cree que no lo trataron de forma justa en el Programa WIC. Le explicará los motivos a un funcionario de la audiencia que NO forma parte del Programa WIC. Esta persona tomará una decisión justa y le notificará su decisión a usted y al Programa WIC.
- La solicitud de audiencia imparcial debe presentarse dentro de los 60 días desde la fecha en que se envió o se entregó la acción adversa al solicitante o participante.

¿Cómo pido una audiencia imparcial?

- Puede pedir una audiencia imparcial en la oficina del Programa WIC de Guam llamando al (671) 475-0295/0296 o visitando la oficina del WIC. También puede pedir la audiencia oralmente o por escrito. El personal del WIC le ayudará con su solicitud, le dará una copia del formulario Audiencia imparcial del Programa WIC de Guam y le pedirá que escriba a la siguiente dirección:

Department of Public Health and Social Services Public Appeals Hearing Office,
Guam WIC Program
15-6100 Mariner Avenue
Barrigada, GU 96913-1601

Si no puede escribir la reclamación, el personal del WIC lo hará por usted.

- La audiencia imparcial debe realizarse dentro de las tres (3) semanas desde la fecha de su solicitud. Como mínimo, diez (10) días antes, le notificarán por escrito la hora y el lugar de la audiencia, y le enviarán adjunta al aviso una explicación del procedimiento de la audiencia.
- Puede venir con un amigo, un familiar o un asesor legal a presentar su postura o sus argumentos.
- Antes de la audiencia imparcial, asegúrese de entender claramente las explicaciones que le dio el personal del WIC respecto de por qué no cumplió los requisitos del WIC o la explicación que le dieron para retirarlo del Programa WIC.
- Traiga testigos.
- Desarrolle los argumentos sin interferencias indebidas.
- Cuestione o refute los testimonios o la evidencia. Esto incluye la oportunidad de confrontar y contrainterrogar los testigos de la otra parte.
- Presente evidencia para dejar establecidos hechos y circunstancias pertinentes al caso.

¿Seguiré recibiendo los beneficios de alimentos del WIC?

- Los participantes que apelen la finalización de los beneficios dentro de los quince (15) días calendario desde la notificación escrita de finalización de beneficios continuarán recibiendo los beneficios del programa hasta que el funcionario de la audiencia tome una decisión o hasta que la certificación se venza, lo que ocurra primero. Esto no aplica a los solicitantes a quienes se les niegan los beneficios durante la certificación inicial, a los participantes cuyo período de certificación se venció ni a los participantes que se tornan categóricamente inelegibles para los beneficios. Los solicitantes a quienes se les niegan los beneficios en el período de certificación inicial (o cuyo período de certificación se venció) pueden apelar la negativa o la finalización, pero no recibirán beneficios mientras aguardan la audiencia.

¿Cuándo conoceré la decisión?

- Recibirá la decisión y su explicación por escrito dentro de los cuarenta y cinco (45) días desde el día en que solicitó la audiencia imparcial.

Declaración contra la discriminación:

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución no debe discriminar sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo (incluidas la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad ni represalias ni retaliación por actividad previa relacionada con los derechos civiles.

La información del programa estará disponible en otros idiomas, además del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej.; braille, letra grande, grabaciones, lengua de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administre el programa o con el centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA por medio del servicio de retransmisión federal al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, deberá completar el Formulario AD-3027,

Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que puede conseguir en línea:

<https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>

en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta al USDA. La carta debe incluir el nombre completo, la dirección, el número de teléfono de quien reclama, y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria, con suficiente nivel de detalle para informar a la Secretaría Adjunta por los Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha del presunto incumplimiento de los derechos civiles. El Formulario AD-3027 completo o la carta deben presentarse en el USDA por uno de estos medios:

- (1) **Correo postal:** U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410.
- (2) **Fax:** (202) 690-7442
- (3) **Correo electrónico:** program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.